

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2226 DE 2010

(30 MAR. 2010)

"Por la cual se modifica la Resolución 7243 del 17 de Noviembre de 2006, mediante la cual se asignaron recursos provenientes del recaudo de Ley 21 de 1982 para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de instituciones educativas y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución No. 3350 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 7243 del 17 de Noviembre de 2006 se asignaron recursos a varias entidades territoriales certificadas para desarrollar proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos, y se establecieron los requisitos y compromisos que cada una de las Entidades Territoriales debería cumplir en ejecución de los mismos; estableciéndose como plazo máximo de ejecución dieciocho (18) meses contados a partir del primer desembolso de los recursos asignados.

Que mediante Resolución 3607 del 18 de Junio de 2008 se modificó el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 7243 de 2006, en cuanto el plazo otorgado para la ejecución de los proyectos viabilizados, el cual se adicionó en doce (12) meses, previa autorización de la Dirección de Descentralización, quien revisaría cada caso y determinaría para cada beneficiada el tiempo máximo de ejecución con base en la información y la solicitud presentada por la entidad territorial certificada.

Que mediante Resolución 3614 del 2 de Junio de 2009 se modificó el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 7243 de 2006, en cuanto el plazo otorgado para la ejecución de los proyectos viabilizados, el cual ya se había adicionado en doce (12) meses prorrogables por un período de tiempo máximo hasta el 31 de Diciembre de 2009, previa autorización de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional o quien haga sus veces, quien revisaría cada caso y determinaría para cada beneficiada el tiempo máximo de ejecución con base en la información y la solicitud presentada por la entidad territorial certificada.

"Por la cual se modifica la Resolución 7243 del 17 de Noviembre de 2006, mediante la cual se asignaron recursos provenientes del recaudo de Ley 21 de 1982 para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de instituciones educativas y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

Que finalmente, mediante Resolución 10685 del 28 de Diciembre de 2009 se modificó el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 7243 de 2006, en cuanto el plazo otorgado para la ejecución de los proyectos viabilizados, previa autorización de la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional o quien haga sus veces, quien revisará cada caso y determinará para cada beneficiada el tiempo máximo de ejecución con base en la información y la solicitud presentada por la entidad territorial certificada.

Que en la actualidad varias entidades territoriales han solicitado nuevamente la ampliación del plazo de ejecución dado por la Resolución 7243 de 2006 por diferentes motivos de tipo administrativo y técnico, por lo tanto, con el fin de garantizar la debida ejecución de los recursos y la culminación efectiva de las obras en beneficio de la población escolar, se requiere modificar el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 7243 del 17 de Noviembre de 2006, en cuanto al plazo establecido para ejecutar la totalidad de los proyectos viabilizados por parte de las Entidades Territoriales beneficiarias.

Que de acuerdo a la verificación y el seguimiento realizado por la firma ARQ quien gerencia el proyecto de ampliación de infraestructura para el Ministerio de Educación Nacional los siguientes entes territoriales beneficiados con la asignación de recursos objeto de la Resolución 7243 de 2006, han culminado la ejecución de los proyectos aprobados y viabilizados por el Ministerio: Antioquia, Atlántico, Barrancabermeja, Bello, Bolívar, Bucaramanga, Buenaventura, Caldas, Caquetá, Cauca, Cúcuta, Dos Quebradas, Envigado, Florencia, Fusagasugá, Girón, Guainía, Guajira, Guaviare, Lórica, Magangue, Magdalena, Maicao, Medellín, Meta, Montería, Nariño, Neiva, Norte de Santander, Pereira, Putumayo, Risaralda, Santa Marta, Santander, Sincelejo, Sogamoso, Soledad, Tulúa, Tumaco, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.

Que de acuerdo a la evaluación de indicadores de gestión y verificación de ejecución de proyectos realizada por la firma ARQ, Gerencia de Recursos, con corte al 15 de marzo de 2010, existen entidades territoriales que no han culminado la ejecución de los proyectos por mayores eventualidades o por incumplimientos en los requisitos de ejecución, supervisión y/o de destinación específica señalados en la Resolución 7243 de 2006.

Que habiéndose evaluado y constatado por parte de la Gerencia de Recursos las solicitudes de prórroga de las siguientes entidades: Bogotá D.C., Casanare, de Soacha y Valledupar el Ministerio de Educación Nacional concederá una prórroga específica para las entidades que han presentado la debida justificación y no prorrogará el plazo a las entidades que no cumplieron con los requisitos de ejecución, supervisión y/o de destinación específica señalados en la resolución 7243 de 2006.

Que la supervisión general de la ejecución de los recursos asignados en virtud de la Resolución 7243 de 2006 contemplada en el artículo cuarto de la misma resolución, ha sido trasladada de la Dirección de Descentralización a la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con el artículo 22 del Decreto número 5012 de 2009 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 7243 del 17 de Noviembre de 2006, en su Artículo Tercero numeral 4, el cual quedará de la siguiente forma:

Obligarse a ejecutar la totalidad de los proyectos viabilizados en el plazo comprendido entre el primer desembolso de los recursos y hasta el 30 de Noviembre de 2010, para lo cual y de acuerdo a la evaluación de indicadores de gestión realizada por la Gerencia de Recursos y la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional se determinan las siguientes prórrogas específicas para las entidades territoriales que presentaron la debida justificación.

ENTIDAD TERRITORIAL	FECHA DE PRÓRROGA
BOGOTÁ	30 de Junio de 2010
CASANARE	30 de Septiembre de 2010
SOACHA	30 de Noviembre de 2010
VALLEDUPAR	30 de Septiembre de 2010

"Por la cual se modifica la Resolución 7243 del 17 de Noviembre de 2006, mediante la cual se asignaron recursos provenientes del recaudo de Ley 21 de 1982 para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de instituciones educativas y se determinan los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las siguientes entidades territoriales no tendrán prórroga por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud a que no presentaron la debida justificación, no cumplieron con los requisitos de ejecución, supervisión y/o de destinación específica señalados en la Resolución 7243 de 2006, por lo tanto deberán proceder al reintegro de los recursos asignados en concordancia con lo establecido en el **ARTÍCULO OCTAVO** de la misma resolución y serán notificados por la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional de los incumplimientos presentados y del valor del reembolso a efectuar:

ENTIDAD TERRITORIAL	PROYECTO	VALOR DE LA PARTIDA MEN
BARRANQUILLA	Distrital Para El Desarrollo Humano (IDETH) - (-II. ETAPA)	\$137.481.100
CESAR	Centro de Enseñanza Media Comercial Guillermo León Valencia – Sede principal en el Municipio de Aguachica	\$296.942.097
CÓRDOBA	Pablo VI	\$191.422.310
	Sebastián Sánchez Corregimiento de Carolina	\$213.936.475
	Madre Bernarda	\$191.510.489
	I.E. Germán Gómez Peláez	\$328.566.348
	I.E. Nuestra Señora del Rosario Sede Escuela Nueva Del Cerro De Petrona	\$141.941.795
CHOCÓ	I.E. Nuestra Señora de la Candelaria en el Municipio de Bagadó	\$399.249.349
	I.E. Agroecológico del Atrato de Lloró en el Municipio de Lloró	\$539.094.831
CUNDINAMARCA	Establecimiento Educativo Departamental Julio Cesar Sánchez, en el Municipio de Anapoima	\$319.000.000

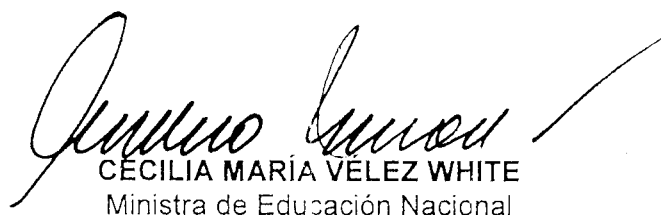
ARTÍCULO TERCERO: Quedan vigentes los demás artículos de la resolución 7243 de 2006 que no fueron modificados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO, VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de Marzo de 2010.

30 MAR. 2010


CÉCILIA MARÍA VÉLEZ WHITE
Ministra de Educación Nacional